



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 18 de abril de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO BOGOTÁ
EJECUTADOS	AMAURY RAFAEL MEZA ARGUMEDO
RADICADO	2021 – 00130

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 12 de julio de 2022, la cual discriminó así: El capital en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE., (\$41'808.221,00), más los intereses moratorios causados desde el día 20 de noviembre de 2020 hasta el día 31 de julio de 2022, por valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$16'889.339,00), para un valor total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., (\$58'697.560,00).

Y como quiera que, transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 23 de febrero del año 2023, sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente efectuar la liquidación de costas, por lo que se requerirá a la Secretaría de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 21 de septiembre del año 2021, visible a folio No. 27 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 12 de julio del año 2022.

SEGUNDO: En consecuencia: Téngase el capital en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE., (\$41'808.221,00), más los intereses moratorios causados desde el día 20 de noviembre de 2020 hasta el día 31 de julio de 2022, por valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.,

(\$16'889.339,00), para un valor total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., (\$58'697.560,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: REQUERIR a la Secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la liquidación de costas y su posterior traslado.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ac8a692660e120a85768e1939ea90b8573775b06452791fb636e5556a99457**

Documento generado en 18/04/2023 10:20:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>